

CONDICIONES GENERALES PARA EL ABONADO/A

Art. 1 Condición de abonado: la persona que adquiere la condición de abonado recibe determinados servicios del Estadio Iberoamericano de Atletismo a cambio de una contraprestación constituida por el pago de las cantidades establecidas.

Art. 2 Forma de adquisición de la condición de Abonado/a: para adquirir esta condición solo se precisa:

- Entregar el boletín de inscripción acompañado del D.N.I. o Libro de Familia y la libreta de ahorro o documento bancario donde autorice el cargo de los recibos (para comprobación de los datos reflejados en este boletín).
- Presentar una fotografía por cada componente del carnet o personarse en nuestra oficina en el momento de realizar la inscripción.
- Los periodos establecidos de alta de abonados son:
Semestral.- De abril a septiembre o de octubre a marzo,
Anual.- De abril a marzo o de octubre a septiembre.

Art. 3 Documentación del Abonado/a: La condición de abonado se acredita mediante la posesión del carnet de identificación y del ticket correspondiente de uso de la instalación si procede, que deberá ser presentado a cualquier empleado del Estadio Iberoamericano de Atletismo que lo solicite.

Art. 4 Forma de pago: la adquisición y mantenimiento de la condición de abonado/a se pagará mediante el abono de la primera cuota en la oficina del Estadio y de las restante cuotas a través de su Entidad Bancaria.

Art. 5 Revisión de precios: Los precios establecidos, tanto para las cuotas semestrales como para el uso de las instalaciones y servicios prestados por el Estadio Iberoamericano, podrán ser revisados por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en cualquier momento.

Art. 6 Cuotas y categorías de abonados:

- **Abonados familiares.-** Matrimonio e hijos menores de 14 años. (Cuota según tarifa en vigor)
- **Abonados individuales.-** Personas mayores de 17 años. (Cuota según tarifa en vigor)
- **Abonados juveniles.-** Personas menores de 17 años. (Cuota según tarifa en vigor)

Art. 7 Beneficios de los/as Abonados/as: Los servicios prestados por el Estadio Iberoamericano a los/as abonados son:

- Cesión de los derechos de uso y disfrute de aquellas instalaciones cuya ocupación y uso pueden ser objetos de arrendamiento o reserva, sin necesidad de abono por su uso, en alguna de ellas y en otras a cambio del pago de las cantidades establecidas.
- Inscripción y participación en todas las Actividades Físico-Deportivas que organice el Estadio, abonando las cantidades establecidas.

Art. 8 Obligaciones de los Abonados/as:

- Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias.
- Respetar los derechos adquiridos de otro abonados/as o arrendatarios/as en los que hayan reservado las instalaciones.
- Guardar la debida compostura en el Estadio Iberoamericano de Atletismo.
- Acceder y cumplir cuantas normas e instrucciones de uso de las instalaciones tomadas por la Jefatura o personal del Estadio Iberoamericano de Atletismo.

Art. 9 Baja como Abonado:

- El/a abonado/a que desee causar baja podrá hacerlo, siempre y cuando haya transcurrido el primer periodo inscrito y esté al corriente en el pago de sus cuotas. El plazo para darse de baja al final de un periodo (semestral o anual), termina UN DIA después de haya comenzado el siguiente periodo (1 de abril o 1 octubre).
- La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá suspender definitiva o temporalmente la condición de abonado/a de cualquier categoría, siempre que se haga un uso inadecuado de las instalaciones, mantenga comportamiento incorrecto o bien adeude alguna cuota semestral.